

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Biología Funcional y Biotecnología / Programa de doctorado / UAH / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600303
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Biología Funcional y Biotecnología
Universidad responsable:	Universidad de Alcalá
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá
Nº de créditos:	-
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	25-09-2013

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El informe de renovación de la acreditación emitido en enero de 2021 calificaba este criterio con una D y señalaba la siguiente modificación necesaria:

"De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado no se puede exigir como criterio de admisión la disponibilidad previa por el doctorando de un director de tesis (y su aceptación), puesto que la asignación de director debe ser posterior a la admisión de cada doctorando."

En el informe final de especial seguimiento (diciembre 2022) se consideró atendida la modificación necesaria, ya que los criterios de admisión eran coherentes con la normativa en materia de programas de doctorado. No obstante, a partir del cambio normativo determinado por el Real Decreto 576/2023 que modifica y consolida el RD 99/2011 de enseñanzas de Doctorado en su apartado 7.1, se ha implantado la exigencia del aval de un investigador o investigadora en todos los programas de doctorado de la Institución.

Además, en este informe se señalaban las siguientes recomendaciones:

1.- "De cara a mejorar el seguimiento, se recomienda poner en marcha un proceso intermedio, de supervisión del progreso de la tesis doctoral, mediante una presentación oral frente a una comisión independiente. También se recomienda implementar el sistema informático para el seguimiento de actividades formativas, y asegurar que se convierte en una herramienta para facilitar la labor de tutores, directores y doctorandos."

La universidad organiza desde el curso 2020/2021 cada dos años una actividad formativa específica ("Estado de Avance del Plan de Investigación"), en la que los doctorandos presentan el estado de su investigación ante una comisión, que interviene con preguntas y la evalúa posteriormente, lo que se considera positivo. Además, a través la plataforma DATRES se comprueba que estudiantes de 2º año o posteriores presentan un certificado con la calificación de la asistencia

2.- "Se recomienda reforzar el reconocimiento de la dedicación al programa, tanto de los miembros de la comisión académica, como de directores y tutores de tesis."

Tal y como se indicó en el Informe de Seguimiento Especial, la universidad tiene una normativa que reconoce la labor de dirección y tutorización de tesis doctorales a través de la reducción de labores docentes y aporta como evidencia el reglamento de reducción de dedicación docente de la UAH.

Valoración: En consecuencia, se califica este criterio con la letra B

En Madrid, a 07 de julio de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

